



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000015

7346

0000016

RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0007988

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES  
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 9 de diciembre de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **SERVIBAN C.A.**;

QUE el abogado Xaver Carvajal, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2003-1115-DI** de 2003-11-27, que amplía al informe **No. 2003-0428-DI del 2003-04-29**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-03108 de marzo 26 de 2003; y, Memorandum ICG-SFA-SA-2003-035 de enero 29 de 2003;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión del capital de la compañía **SERVIBAN C.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de septiembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

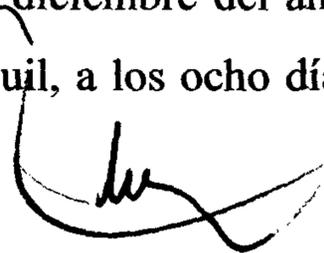
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. María Anapha Jiménez Torres  
DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

MBV  
María Elena  
Exp. No. 58643

**RAZON: DOY FE.**- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-IJ-0007988 dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargada), Abogada María Anapha Jiménez Torres, el veinticuatro de diciembre del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERVIBAN C.A., otorgada ante mí, el nueve de diciembre del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES  
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

